MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 18-2009

Acta de la sesión ordinaria número dieciocho, dos mil nueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 20 de abril de 2009, en el edificio Rofas, a las 5.00 pm.

Asistentes: Silvia Víquez Ramírez, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Ricardo Ramírez Gättgens y Geovanny Zúñiga Valverde, Propietarios, Yolanda Rojas Rodríguez, Elibeth Venegas Villalobos, Pedro Ureña Araya, Luis Gerardo Leiva Arrieta, suplentes y Giselle Cruz, Secretaria General.

Ausente con justificación: Leonardo Garnier, Vidal Quirós Berrocal y Leda Badilla Chavarría.

AGENDA No. 18-2009
SESION ORDINARIA
FECHA: 20 DE ABRIL 5.00 P. M

1.- Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación del acta No. 16-09

3.- Dictamen de Comisiones.

4.- Asuntos Varios.

5.- Oficio DVM-1005-2009 suscrito por la señora Alejandrina Mata, quien remite informe sobre acciones y elementos identificados para enriquecer la propuesta de los Liceos Rurales.

6.- Trabajo de Comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 20 de abril de 2009.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 20 de abril de 2009.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 16-09

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta No. 16-09.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-18-09

- **Aprobar el acta de la sesión No. 16-09 celebrada el día 02 de abril de 2009, con las observaciones de los señores miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones:

1.- El señor Geovanny Zúñiga manifestó que según acuerdo 03-14-09, la comisión creada para el análisis las donaciones de equipo se reunió y analizaron los trámites correspondientes para que dicho equipo sea donado a la Escuela Unidocente Palmital Sur.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Considerando que:

- En cumplimiento con el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, se le solicitó a la Dirección de Informática de Gestión mediante oficio CSE-SG-96-2009, el avalúo de los bienes, con el valor real de mercado.

- Mediante oficio DIG-DST-105-2009, el Licenciado Berny Salazar Rojas nos presente el avalúo de los bienes que están en desuso.

- En acatamiento con el artículo 41 Comisión de donación, del reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, se recomienda conformar una comisión correspondiente, misma que señala conformada por el Director Administrativo, el Proveedor Institucional y el Encargado de Control de Bienes de la institución, la que se encargará de recomendar las donaciones.

- La Escuela Unidocente Palmital Sur, se encuentra en el listado de las instituciones susceptibles a recibir donaciones del Ministerio de Hacienda específicamente en la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

- Cumpliendo los requisitos se recomienda realizar la donación después de la conformación de la Comisión de donación ya que estos equipos tienen vida útil en su funcionamiento y que serán de beneficio para dicha institución.

Analizado el informe y la carta de solicitud de equipo de cómputo, enviada por el señor Alexander Guillermo Madrigal Leandro, docente de la Escuela Unidocente Palmital Sur que brinda la comisión de donación, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-18-09

- **Adjudicar la donación a la Escuela Unidocente Palmital Sur, San Isidro, El Guarco, Cartago, del siguiente equipo de cómputo y de dos ventiladores:**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

EQUIPO	DESCRIPCIÒN
Computadora	Pentium 4-2.8,512 MB RAM, Monitor 15, Combo DVR/RW, disco duro 80GB
Computadora	Pentium 4-2.8, monitor 15, DVD RW/CDRW, Disco duro 80GB, sin memoria
Computadora	Pentium 4-2.8, Monitor 15, disco Duro 80GB, DVD RW/CD RW,512 RAM
Computadora	Pentium 3, 933 MHZ, Disco duro 20GB 128 RAM, CD.
Computadora	Pentium 4 2.8, disco duro 80GB,512 RAM, DVD RW/CD RW
Computadora	Pentium 4, Socket 775,512 RAM, Disco Duro 80GB, Fuente de poder dañada.
Impresora	Epson FX-880
Impresora	Epson Stylus C-83
Impresora	Epson Stylus 850
2 ventiladores	

2.- La Comisión de Planes y Programas presenta para ratificación el expediente de la solicitud de aprobación de la Especialidad en Gráfica para la carrera de Artes Plásticas de la Escuela Casa del Artista.

Manifestó el señor Geovanny Zúñiga que analizado el expediente No. 25-2009, elaborado por el asesor técnico, ésta solicitud cumple con los artículos concernientes del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias.

Analizado el informe y considerando que:

- Mediante oficio CA 031-09, el señor José Edwin Araya Alfaro, director de la Escuela Casa del Artista, Museo de Arte Costarricense, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, solicita al Consejo Superior de Educación aprobar la propuesta para la apertura de la especialidad gráfica para la carrera de Artes Plásticas. La misma es el resultado del trabajo de una comisión de especialistas como: José Edwin Araya Alfaro, Rudy Espinoza Morales y Alberto Calderón Vega.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- La propuesta explica los resultados de la solicitud aprobada en el año 2000 que sirven para fundamentar la solicitud.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-18-09

- **Aprobar la solicitud de aprobación de la especialidad en Gráfica para la carrera de Artes Plásticas, de la Escuela Casa del Artista, Museo de Arte Costarricense, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con base en el informe No. 25-2009.**

3. Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

El señor Ricardo Ramírez, coordinador de la Comisión de Leyes y Reglamentos informa al Plenario que la Comisión está analizando el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

Del mismo se les facilitó copia a todos los miembros del Consejo, para su respectivo análisis, y posterior dictamen en el Plenario.

ARTICULO 4

Asuntos Varios:

1. Proyecto de Ley de Estímulo Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de las Instituciones Privadas de Enseñanza.

La señora Yolanda Rojas manifiesta su preocupación por el Proyecto de Ley de Estímulo Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de las Instituciones Privadas de Enseñanza, en discusión en la Asamblea Legislativa.

Es de mi interés, como lo he manifestado en reiteradas sesiones de este Consejo y también se ha discutido en el seno del mismo, que el Consejo Superior de Educación se pronuncie al respecto en los diferentes medios de comunicación y se le haga llegar el criterio de este Consejo a los señores Diputados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Mi oposición ante este Proyecto de Ley, responde no sólo al contenido del mismo, ya que brinda privilegios para unos pocos, sino también porque el Ministerio de Educación Pública ya había normado esta situación mediante un Reglamento.

El señor Guillermo Vargas comenta que este Proyecto de Ley tal y como está redactado resulta injusto y odioso por los privilegios que propone en forma indiscriminada. Considera importante resaltar que ni él personalmente, ni el Ministerio de Educación, ni el Consejo Superior de Educación, están en contra de la subvención a centros educativos privados, siempre que estos cumplan una función social, claramente verificable, de atención a poblaciones de alta vulnerabilidad social o económica y que existan procedimientos transparentes de rendición de cuentas por parte de esos entes privados sobre el uso de los recursos públicos que se destinen a ese fin.

Recuerda que la subvención a estos centros educativos privados ha sido avalada por este Consejo en varias ocasiones, que recientemente se reiteró esa voluntad y que por indicaciones expresas de la Contraloría General de la República, se emitió un Reglamento que está vigente, que ya ha funcionado durante todo este año y cuyo fin ha sido continuar otorgando esas subvenciones a los centros privados que lo ameriten pero en un marco regulatorio que garantice el uso debido de los fondos públicos que es nuestra obligación ineludible. Considera que es importante destacar esta situación, porque cree que muchos señores diputados no conocen esta realidad y se les ha hecho creer que este Consejo y el Ministerio se oponen a toda subvención a los centros privados lo cual obviamente no es cierto pues, como se puede fácilmente verificar, durante todo este año 2009 se han hecho regularmente todos los giros a esos entes privados, aplicando el Reglamento recién aprobado y apoyando, de esta forma, su operación con la cooperación del Estado.

Lo que los señores diputados y la opinión deben saber es que quienes les dicen que estamos opuestos a la subvención a los centros privados que lo ameriten los están engañando, que nuestra disposición de apoyo ha sido invariante, siempre y cuando existan disposiciones que garanticen el uso correcto de los recursos públicos, siempre que se dirijan a la atención de poblaciones estudiantiles vulnerables, siempre que no se pretenda violentar por esta vía la legislación que rige los nombramientos de los funcionarios públicos y que estos entes privados no se nieguen a rendir cuentas de manera transparente sobre el uso que hacen de esos dineros. La pregunta que todos debemos hacernos es ¿por qué no aceptan estos entes privados la subvención estatal tal y como está regulada actualmente?, ¿por qué están promoviendo una ley para regular lo que ya de por sí está realizándose regulado por el Reglamento que ordenó la Contraloría General de la República? ¿ Qué es lo que realmente andan

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

buscando? La redacción actual del proyecto nos da la respuesta. No es que busquen una subvención que ya tienen, lo que quieren es que ésta sea indiscriminada, ¿por qué no aceptan la propuesta que tantas veces se les ha hecho de que el Estado les gire los dineros y ellos contraten a sus docentes como trabajadores privados al igual que lo hacen todos los otros colegios privados?, porque lo que pretenden, como una gollería inaceptable, es saltarse mediante esta ley la legislación que rige los nombramientos de los funcionarios públicos. ¿Por qué no quieren el Reglamento vigente? Porque les obliga a rendir cuentas, porque ordena el uso de los fondos públicos, porque se dirige a centros privados que cumplan una clara función social con poblaciones estudiantiles vulnerables y, contrariamente, lo que quieren es que el Estado subvencione empresas privadas que, en muchos casos, apenas si pueden disimular con la tarea educativa su fin de lucro.

Tengamos claro que el número total de estudiantes de estos centros privados que piden subvención del Estado apenas llega a alrededor del 0,029% del total de estudiantes de las escuelas y colegios del país. Que tenemos cientos de escuelas sin aulas, sin pupitres, sin materiales didácticos, sin suficientes recursos para los comedores escolares y que los centros privados subvencionados este año están recibiendo fondos públicos por ocho mil millones de colones que el Estado le resta a los recursos destinados a atender más de un millón de estudiantes de centros educativos públicos, por lo que este sacrificio debe hacerse con una clara garantía de que va dirigido a poblaciones estudiantiles que realmente lo necesitan y no a empresas de lucro o a poblaciones de clases media y media alta. Señala que hay instituciones de éstas a las que no se duda en brindarles el apoyo estatal por la tarea social que realizan como es el caso ejemplar de Cedes Don Bosco, pero hay otras que son empresas privadas puras y simples, con interés eminentemente lucrativo que no pueden ni deben ser tratadas igual sin caer en el uso indebido de los fondos públicos que los contribuyentes y el Estado han destinado a la educación de más de un millón de estudiantes de escuelas y colegios públicos de este país.

Lo que no es admisible es el entregarle los recursos del Estado a la empresa privada y que ésta, además, se invente subterfugios para que sus empleados privados tengan el carácter de funcionario público cuando les conviene pero que su régimen de nombramientos violente el orden establecido y vigente en este país para realizar legalmente la contratación de funcionarios públicos. Lo que no se vale es que pretendan engañar a los señores diputados con una realidad distorsionada, lo que no se vale es que se amparen en motivos religiosos para distraer sus intenciones de crear privilegios odiosos. Lo que no se vale es que estas empresas privadas quieran recibir para ellas recursos públicos, sin más trámite, como dice el proyecto de ley pero que escondan la información sobre el uso de esos recursos. Lo que es intolerable es la actitud farisaica que algunos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

asumen de rezar por la calles con megáfonos y hablar en nombre de Dios cuando lo que quieren es simple y llanamente hacerse de dineros públicos para administrar su empresa privada, negándose luego a dar cuenta del uso de esos recursos. En síntesis, sostengo que apoyar proyectos educativos dirigidos a grupos marginados es noble y debido, yo soy católico convencido y practicante, pero regalar dineros públicos a empresas privadas cuyo afán es el lucro, aunque se escuden en sotanas y crucifijos, es indebido e intolerable.

El señor Pedro Ureña, manifiesta que considera que las Asociaciones Gremiales deben tomar liderazgo en esto, esperamos que no se de por aprobado este proyecto, pero es contundente la oposición de este Consejo ante este Proyecto de Ley.

El señor Ricardo Ramírez agrega que es importante considerar que los dirigentes gremiales se reúnan con los señores Diputados para discutir el tema y que conozcan las implicaciones del Proyecto de Ley, dado que este proyecto pone en eminente riesgo la Educación Pública de este país. No podemos quedarnos con los brazos cruzados y que se apruebe un Proyecto de Ley que a grandes luces es perjudicial enormemente para este país.

El Consejo Superior de Educación manifiesta su oposición al Proyecto de Ley de Estímulo Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de las Instituciones Privadas de Enseñanza, Expediente 16.578.

Considerandos:

1. Que la intención inicial de estimular la educación privada fue la de favorecer programas educativos muy especiales de atención a poblaciones estudiantiles marginadas o clara desventaja social, económica o de minusvalía, que realizaban los centros educativos, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.
2. Que ese espíritu inicial se perdió cuando el estímulo a la iniciativa privada se dirigió a instituciones privadas cuya finalidad esencial no era la atención de poblaciones especiales, sino estudiantes cuyas familias estuvieron dispuestas a pagar significativos montos por concepto de matrícula y de mensualidad.
3. Que en resguardo de los fondos públicos y en atención a directrices de la Contraloría General de la República, el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública emitieron una normativa que mantiene el estímulo a la iniciativa privada para aquellos centros educativos privados que cumplan una clara función social y que se comprometan formalmente a ella de manera verificable.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

4. Que la educación pública costarricense vive situaciones de muy acongojante estrechez económica para atender a un millón de niños, niñas y jóvenes que asisten a las escuelas y colegios públicos y, en consecuencia, no puede ni debe distraer los recursos destinados a esos estudiantes para entregarlos a empresas privadas que no sustentan su tarea en una clara y verificable vocación social de apoyo a los más necesitados.
5. Que la actual redacción del Proyecto de Ley en discusión exige entregar miles de millones de colones de fondos públicos a empresas privadas propietarias de centros educativos de manera indiscriminada y sin valorar si su función es social o simplemente lucrativa.
6. Que según la actual redacción del proyecto, el Estado deberá contratar y pagar los salarios y cargas sociales de los docentes y administrativos que trabajarán para esas empresas privadas sin poder intervenir en su reclutamiento, selección o remoción, de manera que introduce una odiosa discriminación con los docentes y funcionarios de la entidades públicas que para ser nombrados deben concursar ante el Servicio Civil, por lo que violenta la normativa de contratación de funcionarios por parte del Estado.
7. Que la actual redacción del proyecto exige la entrega a perpetuidad de recursos públicos a las empresas privadas que hoy los reciben, "sin más trámite", sin condicionamiento de bien social alguno, sin evaluaciones previas ni posteriores; a la vez que pretende convertirlas en un "club privado de privilegios" al que no puede ingresar ninguna nueva institución, aunque ésta tuviese efectivamente objetivos sinceros de bien social, pues para recibir la regalía de fondos públicos debería tener cinco años de funcionamiento.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-18-09

1. **Oponerse enérgica y decididamente al Proyecto de Ley de Estímulo Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de las Instituciones Privadas de Enseñanza en los términos en los que está redactado actualmente, por considerar que:**

   a. **Impone un uso indebido e indiscriminado de los recursos públicos en favor de empresas privadas de educación que no necesariamente procuran ni se comprometen de manera verificable con programas de apoyo a poblaciones estudiantiles marginadas o clara desventaja social, económica o de minusvalía;**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

b. **Exige al Estado disminuir aún más los exiguos recursos económicos con los que cuenta para atender al millón de niños, niñas y adolescentes que atienden las escuelas y colegios públicos, al destinar varios miles de millones de colones a empresas privadas de educación cuyo propósito no es, necesariamente, de apoyo a grupos y familias en situación de vulnerabilidad;**
c. **Establece un régimen discriminatorio de reclutamiento, selección, nombramiento y remoción de personal docente, que violenta la normativa de contratación de funcionarios por parte del Estado, al que se le exige el pago de salarios y cargas sociales pero se le impide participar en un proceso de designación que garantice la equidad de trato y la idoneidad de los profesionales;**
d. **Crea un extraño híbrido de funcionario público-privado al que se pretende dar todos los beneficios de los empleados públicos pero eximirlos de todos los deberes que el Estado les impone a éstos.**

2. **Reiterar su voluntad y decisión invariantes de mantener y fortalecer un vigoroso programa de subvención a los centros educativos privados cuyo compromiso esencial sea la atención de las poblaciones en desventaja social, económica o de minusvalía, que se comprometan formalmente a ello, que no se nieguen a la evaluación periódica de sus acciones y que se respeten de forma irrestricta la normativa de contratación de funcionarios por parte del Estado.**

3. **Solicitar a los señores diputados que regresen el Proyecto de Ley a un estado de discusión en que puedan ser atendidas las posiciones de este Consejo Superior de Educación, del señor Ministro de Educación Pública, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría de los Habitantes, de los gremios de educadores y de los miles de estudiantes y profesores de colegios públicos que exigen un tratamiento equitativo y conforme a los más altos intereses de la Educación Pública Costarricense.**

4. **Publicar este acuerdo en un periódico de alta circulación y enviarlo a cada uno de los señores Diputados.**

2.- Oficio DVM-1005-2009 suscrito por la señora Alejandrina Mata, quien remite informe sobre acciones y elementos identificados para enriquecer la propuesta de los Liceos Rurales.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

La señora Giselle Cruz da lectura al oficio.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-18-09

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el oficio DVM-1005-2009 suscrito por la señora Alejandrina Mata, quien remite informe sobre acciones y elementos identificados para enriquecer la propuesta de los Liceos Rurales.**

3 Lecturas Obligatorias.

El señor Guillermo Vargas externa su preocupación por el tema recurrente en este Consejo de Lecturas Obligatorias.

Sugiere que sea incluya en agenda en una próxima sesión del Consejo y elaborar una propuesta al respecto consultando diferentes fuentes, entre ellas el documento El Estado de la Educación; el Informe de CONARE, el estudio realizado por la especialista Marielos Murillo y otros que sirvan de insumo.

El señor Geovanny Zúñiga acotó que al respecto de este tema, ha participado en la consulta respecto a la definición del próximo Estado de la Educación y es un tema en agenda. Sugiere que él podría buscar más información para traerles en próximas sesiones.

ARTICULO 5

Anexos.

Oficio DVM-1005-2009 suscrito por la señora Alejandrina Mata, quien remite informe sobre acciones y elementos identificados para enriquecer la propuesta de los Liceos Rurales.

Se levanta la sesión a las diecinueve y treinta horas.

Acta No. 18-2009 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 20 de abril de 2009, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 22-09 del 11 de mayo 2009.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL